



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS DEL
ECUADOR**

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2015-013

**JUAN FRANCISCO SIMONE LASSO
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No. SBS-INIF-DNIF1-2008-517 de 1 de septiembre de 2008, se autorizó al Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas IECE, la apertura de una oficina especial, ubicada en la calle Juan de la Cruz y Guamote, frente a la Gobernación de Morona Santiago, parroquia Macas, cantón Macas, provincia de Morona Santiago;

QUE mediante oficio No. IECE-SEG-2014-0356-OF de 14 de noviembre de 2014, ingresado a esta Superintendencia el 18 de los mismos mes y año, el abogado Hans William Coloma Vallejo, Director de Secretaría General del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas IECE, notifica a este organismo de control la decisión adoptada por el Directorio de dicha entidad, en sesión celebrada el 13 de junio de 2013, de proceder al cierre de la oficina especial detallada en los considerandos precedentes;

QUE la Dirección de Trámites Legales de la Intendencia Nacional Jurídica, mediante memorando interno No. DTL-2015-0024 de 10 de enero de 2015, ha determinado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la sección IV, capítulo I, título II, libro I de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, relativo al cierre de oficinas; norma que se encuentra en concordancia con lo previsto en el artículo 201 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2013-11454 del 2 de abril del 2013 y ratificadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2014-809 de 15 de septiembre de 2014;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- AUTORIZAR al Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas IECE, el cierre de la agencia provincial ubicada en la calle Juan de la Cruz y Guamote, frente a la Gobernación de Morona Santiago, parroquia Macas, cantón Macas, provincia de Morona Santiago.

ARTICULO 2.- DISPONER que el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas IECE publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación del cantón Macas, el texto íntegro de la presente resolución.

F

OK

Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-185 y Madrid
Tel: (593 2) 299 7600
(593 2) 299 6100

Guayaquil
Chimborazo 412
Y Aguirre
Tel: (593 4) 370 4200

Cuenca
Antonio Borrero 710
y Presidente Córdova
Tel: (593 7) 283 5961
(593 7) 283 5726

Portoviejo
Calle Olmedo
y Alajuela, esquina
Tel: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810

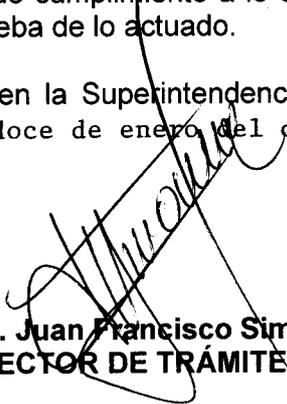
www.sbs.gob.ec

Resolución No. SB-DTL-2015-013
Página dos

ARTICULO 3.- DISPONER que Registrador Mercantil del cantón Macas inscriba la presente resolución y sienta las notas de referencia contempladas en el artículo 51 de la Ley de Registro.

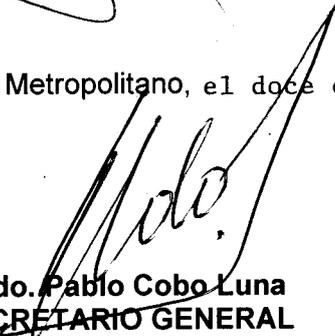
ARTICULO 4.- DISPONER que el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas IECE una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado por la presente resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el doce de enero del dos mil quince.



Ab. Juan Francisco Simone Lasso
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el doce de enero del dos mil quince.



Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL